



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N°

281 11

DEPARTAMENTO: Farmacia.
SEDE: Comodoro Rivadavia.

CATEDRA	CANTIDAD DE CARGOS	CATEGORIA	DEDICACION
Química Medicinal	1 (uno)	Auxiliar de Primera	Simple

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N°

DEPARTAMENTO: Farmacia.
SEDE: Comodoro Rivadavia.

JURADO PARA LA CATEDRA DE: Química Medicinal – Auxiliar de Primera.

Titulares:

Farm. Analía Uhrich
Dra. María Luján Flores
Dra. Graciela Pinto Vitorino

Suplentes:

Farm. Sandra Marcela Alcalde Bahamonde
Farm. Bioq. Esp. Elena Beatriz Lenkiewicz



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 01 SEP 2011

VISTO:

El artículo 1° de la Disposición Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, se proveerá sus cargos de auxiliares docentes en carácter regular, en todas sus categorías, mediante Concurso Público de antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo con el artículo 44° del Estatuto de la Universidad (Ordenanza A.U. N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000118/2011, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos en el Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Naturales (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11).

Que el Departamento de FARMACIA propone el Jurado que actuará en el mencionado concurso.

Que en esta oportunidad no se cuenta con los representantes del claustro alumnos ni graduados.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

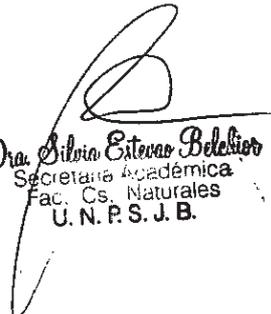
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar docente en el Departamento de FARMACIA, Sede Comodoro Rivadavia, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Integrar el Jurado que actuará en el concurso previsto en el artículo 1° según lo detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 283 11


Dra. Silvia Estevan Bebelios
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Docente
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.